COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
Asunción, Paraguay

COMISION NACIONAL DE VALORES
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO:
ACLARACIÓN: Alexis Ferreira
FECHA: 19 / 10 / 2018
HORA: 13:00

COMITÉ DE EVALUACIÓN
INFORME Nº 10/2018

A : Directorio de la CNV

De : Comité de Evaluación

Fecha : 19 de setiembre de 2018

Ref. : CD Nº 10/2018 "Recarga de extintores" ID Nº 346560

ANTECEDENTES
El Llamado "Recarga de extintores" con ID Nº 346.560, bajo la modalidad Contratación Directa, fue incluido en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Institución según Resolución CNV Nº 15 I/18 de fecha 27 de febrero de 2018.

Para la realización del Llamado, en fecha 11 de setiembre del corriente año se procedió a la carga de los datos del Llamado a través del sistema de cargas vía Web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a efectos del análisis y evaluación por parte de los técnicos de dicha Dirección para su posterior difusión a través del Portal de Contrataciones Públicas, el número de Expediente generado por dicho sistema fue el 323751.

Publicado el Llamado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), en fecha 13 de setiembre de 2018 se cursó invitación a través de la Nota CNV/ADM Nº 0644/2018 a las siguientes empresas: Fire Master S.R.L., Seguridad Gloria Industrial S.R.L., Extintores Asunción S.A., Protección Industrial Paraguaya S.R.L., Regimiento 8 S.A. e Integ-VP S.R.L., a efectos de que remitan sus ofertas para el día 24 de setiembre del corriente año.

EMISIÓN DE ADENDA
En respuesta a la Nota DNC Nº 18568/2018 fue emitida la Adenda Nº 1 de fecha 13/09/18 y remitiéndose una copia a la DNCP para su publicación y a los oferentes invitados conforme a la Nota CNV/ADM Nº 0648/2018 de fecha 14 de setiembre de 2018.

APERTURA DE OFERTAS
En la fecha y hora establecida para la presentación y apertura de ofertas, solo se recibió la oferta de la empresa Fire Masters S.R.L., según consta en el Acta Nº 12/2018. Por tanto, se procedió a la prórroga del plazo para la presentación de ofertas, de conformidad con lo establecido por el Art. 2 de la Resolución DNCP Nº 522/15 "*Disponer que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley Nº 2.051/03*".

Conforme a lo expuesto, fue emitida la Adenda N° 2 prorrogando la fecha de presentación y apertura de ofertas para el día 1 de octubre de 2018. Esta prórroga fue comunicada a la DNCP a efectos de su publicación y a las empresas invitadas por medio de la Nota CNV/ADM Nº 0689/2018.

En la fecha mencionada en el párrafo anterior, se contó con la oferta de Fire Masters S.R.L., presentada en fecha 24/09/18 y que no fue retirada, realizándose el acto de apertura de ofertas según consta en el Acta Nº 14/2018.

Presidente Franco Nº 983 c/ Colón - Teléf.: 444 242 (R.A.) - C.C. Nº 3107 - C.P. Nº 1209
E-mail: cnv@cnv.gov.py - Página WEB: www.cnv.gov.py

EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES

A fin de evaluar el cumplimiento de los requisitos establecidos, se realizó el análisis de los documentos presentados por la empresa oferente conforme al art. 60 del Decreto Nº 21.909/03, modificado por el Decreto Nº 3.719/15, y en cual se establece que: *"Análisis. La Convocante deberá determinar, en la instancia correspondiente, si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y firmado. 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes. 4. Los demás documentos hayan sido debidamente firmados según corresponda. 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego", y* el art. 61 establece: *"Método de Evaluación. Para evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante deberá utilizar el siguiente sistema: a) Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de la oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria".* El resultado de la verificación de los documentos sustanciales en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento, se detalla en el siguiente cuadro:

	Documentos de carácter sustancial	FIRE MASTERS S.R.L.	
		Cumple	No Cumple
1	Formulario de oferta debidamente firmado y completado.	X	
2	Garantía de mantenimiento de la oferta debidamente extendida.	X	
3	Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el art. 40 y de integridad establecida en el art. 20, inc. "w", ambos de la Ley 2051/03.	X	
4	Capacidad Legal: prohibiciones establecidas en el inc. a) art. 40 de la Ley Nº 2051/03.	X	
5	Capacidad Legal: prohibiciones establecidas en el inc. b) art. 40 de la Ley Nº 2051/03.	X	
6	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta (Persona Física)	N/A	
7	En caso de que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de licitación (Persona Física).	N/A	
8	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica.	X SIPE	
9	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta (persona jurídica).	X SIPE	
10	Constancia del SIPE.	X	

Asimismo, el Comité de Evaluación corroboró la base de datos del SINARH, y en la misma se constató que los socios y la representante legal de la firma Fire Masters S.R.L., no registran datos en el sistema mencionado.

OFERTA ECONÓMICA

La propuesta económica de la empresa oferente se expone a continuación:

1) **FIRE MASTERS S.R.L.**, presentó una oferta total de Gs. 2.305.000 (Guaraníes dos millones trescientos cinco mil) IVA incluido, cotiza los ítems 1 y 2.

- Conforme lo establece el Decreto Nº 21909/03 art. 61, modificado por Decreto Nº 3.719/15, inc. a) numeral 2. *"Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda".* Al respecto, la empresa oferente no presentó errores aritméticos.

Presidente Franco Nº 983 c/ Colón - Teléf.: 444 242 (R.A.) - C.C. Nº 3107 - C.P. Nº 1209
E-mail: cnv@cnv.gov.py - Página WEB: www.cnv.gov.py

ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Se realizó el análisis de los precios ofertados conforme a lo establecido por la Res. DNCP Nº 411/2018, constatándose que la empresa oferente cotizó dentro de los márgenes establecidos en la mencionada disposición legal.

EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS FORMALES Y OTROS REQUERIMIENTOS

Se procedió a la verificación de los documentos de carácter formal, en cumplimiento al Decreto Nº 21909/03, modificado por Decreto Nº 3.719/15, que en su art. 61, establece: inc. a) numerales 3. *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. 4. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada más baja y propuesta para la adjudicación. 5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente"*, en tal sentido, según se expone a continuación, Fire Masters S.R.L. cumple con la presentación en forma de los documentos formales solicitados en el Llamado:

	Documentos de carácter formal	FIRE MASTERS S.R.L.	
		Cumple	No Cumple
1	Formulario información sobre el oferente	X	
2	Declaración Jurada de menores s/ Res. DNCP 941/2010.	X SIPE	
3	Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	X SIPE	
4	Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	X SIPE	
5	Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	X	
6	Fotocopia simple de la patente municipal del oferente.	X	
7	Copias de Facturas y/o contratos con instituciones públicas y/o privadas, donde conste la experiencia en la realización de recarga de extintores de incendio, dentro del periodo entre los años 2016 al 2017 (indistintamente de cualquier año), que sumados alcancen como mínimo el 50% del monto total ofertado.	X	
8	Copia de Licencia del INTN en los servicios de fabricación, mantenimiento y/o recarga de extintores	X	
9	Autorización del representante, fabricante o distribuidor	X Son fabricantes	
10	Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del MIC. La no presentación no será motivo de descalificación, sin embargo, no será aplicado el margen de preferencia.	X	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La empresa oferente cumple con las especificaciones técnicas requeridas en el Llamado.

EXPERIENCIA

De acuerdo a los documentos presentados, Fire Masters S.R.L. cumple con la experiencia requerida en el Llamado.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Se emitió el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 34/2018 con los montos previsionados para el Llamado.

RECOMENDACIÓN

La Ley Nº 2.051/03 art. 34 inciso c) establece: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no*

Presidente Franco Nº 983 c/ Colón - Teléf.: 444 242 (R.A.) - C.C. Nº 3107 - C.P. Nº 1209
E-mail: cnv@cnv.gov.py - Página WEB: www.cnv.gov.py

sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación" y, el penúltimo párrafo del art. 1 de la Resolución DNCP Nº 522/2015 dispone: *"Si en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare nuevamente con el número mínimo de oferentes, la convocante procederá a evaluar todas las ofertas presentadas, siendo adjudicada la que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, y presente el precio evaluado como el más bajo".*

Al respecto, el Comité de Evaluación sugiere al Directorio de la CNV, salvo mejor criterio, adjudicar los ítems 1 y 2 del proceso de Contratación Directa Nº 10/2018 *"Recarga de extintores"* ID Nº 346.560 a la empresa FIRE MASTERS S.R.L., por un monto total de Gs. 2.305.000 (Guaraníes dos millones trescientos cinco mil), por cumplir con la capacidad legal, experiencia y especificaciones técnicas establecidas en el Llamado.

Se deja a consideración de los Señores Miembros del Directorio a efectos de su respectiva decisión y determinación según lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas.

.....	.....	.....
Gabriela Velázquez	Daniel Benegas	Guido Mora

—Proceder acorde a la sugerencia. y las normativas legales vigentes—

23/10/18 23/10/18

Presidente Franco Nº 983 c/ Colón - Teléf.: 444 242 (R.A.) - C.C. Nº 3107 - C.P. Nº 1209
E-mail: cnv@cnv.gov.py - Página WEB: www.cnv.gov.py

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
Asunción, Paraguay

Evaluación de precios ofertados
CD Nº 10/2018 "Recarga de extintores" ID Nº 346.560

Item	Descripción	Cantidad	FIRE MASTERS S.R.L.			
			Precio Unitario	Precio Referencial	Diferencia (a-b)	% Diferencia
1	Recarga de extintor de 2,5 con gas ecológico	1	190.000	188.333	1.667	0,89
2	Recarga de extintor para vehículo con polvo químico seco	1	25.000	22.333	2.667	11,94

Shirley Ferreira
Encargada de la U.O.C.

Firma del Responsable de la U.O.C.

COMISION NACIONAL DE VALORES
Asunción - Paraguay

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

Anexo al Decreto 8.452/2018

Cuadro Comparativo de Ofertas

CD N° 10/2018 "Recarga de extintores" ID N° 346.560

Item	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	FIRE MASTERS S.R.L.				
				Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	Recarga de extintor de 2,5 con gas ecológico	Unidad	Unidad	Fire Master	Paraguay	12	190.000	2.280.000
2	Recarga de extintor para vehículo con polvo químico seco	Unidad	Unidad	Fire Master	Paraguay	1	25.000	25.000

Shirley Ferreira
Encargada de la U.O.C.

Firma del Responsable de la U.O.C.

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
Asunción - Paraguay